



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 29 de Enero de 2016
Año XCVII No. 9 Alcance II

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016..... 2

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27, 31 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 33, 34, 35 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACIÓN FEDERAL; 25 FRACCIÓN IV, 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 8 Y 9 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1o, 2o, 3o,

4o, 10, 12 Y 13 DE LA LEY NÚMERO 994 DE PLANEACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 2, 6, 7, 18 APARTADA A FRACCIONES I Y III, 20 FRACCIÓN III Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; Y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberá apegarse a la distribución, condiciones y términos que establece el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y no podrán ser erogados con fines distintos a los que ahí se señalan.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la encargada de ministrar a cada entidad federativa, y a través de éstas a los municipios, los montos correspondientes de cada uno de los fondos que conforman el citado

ramo 33.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en el Capítulo V, artículo 36 antepenúltimo párrafo establece que "Los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo periódico oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año".

Que en virtud de lo antes referido y con el objeto de ministrar los recursos del Ramo 33, específicamente los del Fondo IV "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" conforme al monto autorizado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para el Estado de Guerrero, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, distribución y la calendarización de las ministraciones de recursos autorizados por el Estado de Guerrero del Fondo IV del Ramo 33 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" para el ejercicio fiscal de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos del FORTAMUN-DF se distribuyen en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios.

La asignación del FORTAMUN-DF para el *i*-ésimo municipio se determina mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$AFFMM_i = (P_{2015}M_i / P_{2015}EG) \times MAFFMEG$$

Donde:

$AFFMM_i$ = Asignación para el año 2016, del Fondo de Fortalecimiento Municipal para el *i*-ésimo municipio.

$P_{2015}M_i$ = Población del año 2015 del *i*-ésimo municipio.

$P_{2015}EG$ = Población del año 2015 del Estado de Guerrero.

MAFFMEG = Monto autorizado del Fortamún al Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó con fecha 18 de diciembre de 2015, el Acuerdo mediante el cual da a conocer la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Autorizándole al Estado de Guerrero \$1,814,164,841.00 (Mil ochocientos catorce millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas y Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, recursos que el Estado de Guerrero debe entregar a los municipios de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. La información utilizada en la aplicación de las fórmulas establecidas para la distribución del FORTAMUN-DF entre los municipios, es la siguiente:

CM	MUNICIPIO	POBLACION 2015
	GUERRERO	3,533,251
001	ACAPULCO DE JUÁREZ	810,889
002	ACATEPEC	36,449
003	AHUACUOTZINGO	26,858
004	AJUCHILÁN DEL PROGRESO	38,134
005	ALCOZAUCA DE GUERRERO	19,388
006	ALPOYECA	6,857
007	APAXTLA	11,159
008	ARCELIA	31,406
009	ATENANGO DEL RIO	8,731
010	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	5,476
011	ATLIXTAC	27,212
012	ATOYAC DE ÁLVAREZ	60,382
013	AYUTLA DE LOS LIBRES	69,716
014	AZOYÚ	14,865
015	BENITO JUÁREZ	15,318
016	BUENAVISTA DE CUÉLLAR	13,286
017	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	12,725
018	COCULA	13,457
019	COPALA	14,304
020	COPALILLO	14,866
021	COPANATOYAC	20,192
022	COYUCA DE BENÍTEZ	76,306
023	COYUCA DE CATALÁN	39,002

024	CUAJINICUILAPA	27,266	
025	CUALÁC	7,649	
026	CUAUTEPEC	16,415	
027	CUETZALA DEL PROGRESO	8,559	
028	CUTZAMALA DE PINZÓN	19,746	
029	CHILAPA DE ÁLVAREZ	129,867	
030	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	273,106	
031	EDUARDO NERI	51,316	
032	FLORENCIO VILLARREAL	20,855	
033	GENERAL CANUTO A. NERI	5,780	
034	GENERAL HELIODORO CASTILLO	37,340	
035	HUAMUXTILÁN	15,267	
036	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	37,094	
037	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	151,660	
038	IGUALAPA	11,363	
039	IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	6,179	
040	ZIHUATANEJO DE AZUETA	124,824	
041	JUAN R. ESCUDERO	24,890	
042	LEONARDO BRAVO	26,342	
043	MALINALTEPEC	25,584	
044	MÁRTIR DE CUILAPAN	18,526	
045	METLATÓNOC	19,456	
046	MOCHITLÁN	12,752	
047	OLINALÁ	25,483	
048	OMETEPEC	67,641	
049	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	6,883	
050	PETATLÁN	44,263	
051	PILCAYA	12,900	
052	PUNGARABATO	37,494	
053	QUECHULTENANGO	35,926	
054	SAN LUIS ACATLÁN	43,671	
055	SAN MARCOS	49,449	
056	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	27,853	
057	TAXCO DE ALARCÓN	108,416	
058	TECOANAPA	46,812	
059	TÉCPAN DE GALEANA	64,577	
060	TELOLOAPAN	57,377	
061	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	31,599	
062	TETIPAC	14,658	
063	TIXTLA DE GUERRERO	42,653	
064	TLACOAPA	9,753	
065	TLACOACHISTLAHUACA	22,771	
066	TLALCHAPA	12,404	
067	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	7,407	

068	TLAPA DE COMONFORT	87,967
069	TLAPEHUALA	21,995
070	UNIÓN DE I. MONTES DE OCA, LA	26,432
071	XALPATLÁHUAC	11,726
072	XOCHISTLAHUACA	28,839
073	XOCHIHUEHUETLÁN	7,201
074	ZAPOTITLÁN TABLAS	11,221
075	ZIRÁNDARO	18,206
076	ZITLALA	22,721
077	MARQUELIA	13,730
078	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	17,661
079	COCHOAPA EL GRANDE	18,458
080	JUCHITÁN	7,576
081	ILIATENCO	11,114

La fuente de información es: Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015, para el Estado de Guerrero, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el 08 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El monto autorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es de \$1,814,164,841.00 (Mil ochocientos catorce millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) los cuales se distribuyen conforme a lo establecido en el artículo segundo del presente Acuerdo, obteniéndose las asignaciones siguientes:

CM	MUNICIPIO	ASIGNACION (PESOS)	
		ANUAL	MENSUAL
	GUERRERO	1,814,164,841.00	151,180,403.42
001	ACAPULCO DE JUÁREZ	416,241,925.00	34,688,827.08
002	ACATEPEC	18,714,915.00	1,559,576.25
003	AHUACUOTZINGO	13,790,370.00	1,149,197.50
004	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	19,580,087.00	1,631,673.92
005	ALCOZAUCA DE GUERRERO	9,944,593.00	828,716.08
006	ALPOYECA	3,418,070.00	284,839.17
007	APAXTLA	5,729,642.00	477,470.17
008	ARCELIA	16,125,563.00	1,343,796.92
009	ATENANGO DEL RÍO	4,482,974.00	373,581.17
010	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	2,811,678.00	234,306.50
011	ATLIXTAC	13,972,133.00	1,164,344.42
012	ATOYAC DE ÁLVAREZ	31,003,431.00	2,583,619.25
013	AYUTLA DE LOS LIBRES	35,796,016.00	2,983,001.50
014	AZOYÚ	7,632,507.00	636,042.25

015	BENITO JUÁREZ	7,865,101.00	655,425.08
016	BUENAVISTA DE CUÉLLAR	6,621,761.00	568,480.08
017	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	6,533,713.00	544,476.08
018	COCULA	6,909,562.00	575,796.83
019	COPALA	7,344,458.00	612,038.17
020	COPALILLO	7,633,021.00	636,085.08
021	COPANATOYAC	10,367,680.00	863,973.33
022	COYUCA DE BENÍTEZ	39,179,665.00	3,264,973.75
023	COYUCA DE CATALÁN	20,025,766.00	1,668,813.83
024	CUAJINICUILAPA	13,999,859.00	1,166,654.92
025	CUALÁC	3,927,417.00	327,284.75
026	CUAUTEPEC	8,428,361.00	702,363.42
027	CUETZALA DEL PROGRESO	4,394,660.00	366,221.67
028	CUTZAMALA DE PINZÓN	10,138,680.00	844,890.00
029	CHILAPA DE ÁLVAREZ	66,680,841.00	5,556,736.75
030	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	140,227,598.00	11,685,633.17
031	EDUARDO NERI	26,348,449.00	2,195,704.08
032	FLORENCIO VILLARREAL	10,708,101.00	892,341.75
033	GENERAL CANUTO A. NERI	2,967,769.00	247,314.08
034	GENERAL HELIODORO CASTILLO	19,172,404.00	1,597,700.33
035	HUAMUXTILÁN	7,849,184.00	654,098.67
036	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	19,046,095.00	1,567,174.58
037	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	77,870,562.00	6,489,213.50
038	IGUALAPA	5,844,657.00	487,054.75
039	IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	3,172,637.00	264,386.42
040	ZIHUATANEJO DE AZUETA	64,091,487.00	5,340,957.25
041	JUAN R. ESCUDERO	12,779,891.00	1,064,990.92
042	LEONARDO BRAVO	13,525,428.00	1,127,119.00
043	MALINALTEPEC	13,136,228.00	1,094,685.67
044	MÁRTIR DE CUILAPAN	9,512,265.00	792,688.75
045	METLATÓNOC	9,989,777.00	832,481.42
046	MOCHITLÁN	6,547,577.00	545,631.42
047	OLINALÁ	13,084,370.00	1,090,364.17
048	OMETEPEC	34,730,598.00	2,894,216.50
049	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	3,534,109.00	294,509.08
050	PETATLÁN	22,727,052.00	1,893,921.00
051	PILCAYA	6,623,567.00	551,963.92
052	PUNGARABATO	19,251,476.00	1,604,289.67
053	QUECHULTENANGO	18,446,379.00	1,537,198.25
054	SAN LUIS ACATLÁN	22,423,087.00	1,868,590.56
055	SAN MARCOS	25,389,828.00	2,115,819.00
056	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	14,301,257.00	1,191,771.42
057	TAXCO DE ALARCÓN	55,666,721.00	4,638,893.42
058	TECOANAPA	24,035,848.00	2,002,987.33

059	TÉCPÁN DE GALEANA	33,157,373.00	2,763,114.42
060	TEOLOAPAN	29,460,499.00	2,455,041.58
061	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	16,224,660.00	1,352,055.00
062	TETIPAC	7,526,221.00	627,185.08
063	TIXTLA DE GUERRERO	21,900,389.00	1,825,032.42
064	TLACOAPA	5,007,724.00	417,310.33
065	TLACOACHISTLAHUACA	11,691,881.00	974,323.42
066	TLALCHAPA	6,368,894.00	530,741.17
067	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	3,803,161.00	316,930.08
068	TLAPA DE COMONFORT	45,167,082.00	3,763,923.50
069	TLAPEHUALA	11,293,439.00	941,119.92
070	UNIÓN DE I. MONTES DE OCA, LA	13,571,638.00	1,130,969.83
071	XALPATLÁHUAC	6,020,772.00	501,731.00
072	XOCHISTLAHUACA	14,807,524.00	1,233,960.33
073	XOCHIHUEHUETLÁN	3,697,388.00	308,115.67
074	ZAPOTITLÁN TABLAS	5,761,477.00	480,123.08
075	ZIRÁNDARO	9,347,960.00	778,996.67
076	ZITLALA	11,666,208.00	972,184.00
077	MARQUELIA	7,049,736.00	587,478.00
078	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	9,068,127.00	755,677.25
079	COCHOAPA EL GRANDE	9,477,350.00	789,779.17
080	JUCHITÁN	3,889,934.00	324,161.17
081	ILIATENCO	5,706,532.00	475,544.31

ARTÍCULO SEXTO. Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega a los municipios de los recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal de 2016 será:

MES	FORTAMUN
Enero	29
Febrero	29
Marzo	31
Abril	29
Mayo	31
Junio	30
Julio	29
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	13

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en la Oficina del titular del Poder Ejecutivo Estatal, ubicada en el 2° piso del Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN.

Rúbrica.



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03**

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.36
PORTRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

29 de Enero

1760.- *Nace en Tepecoacuilco (del hoy Estado de Guerrero), Valerio Trujano, quien desde joven se dedicará a labores del campo y de la arriería. Para 1808 establecerá comunicación con don José María Izazaga conspirador de las costas surianas y de Valladolid; asimismo con los conspiradores de Querétaro por conducto de Don Ignacio Orduña.*

En 1810 se lanzará a la lucha en las montañas surianas, donde vencerá a algunos grupos realistas; luego se incorporará a las fuerzas de Morelos con quien ascenderá a Capitán.

En Huajuapán, Oaxaca, le tocará escribir con alto sentido patriótico la gesta histórica del Sitio que en esa ciudad le pondrán los realistas de Régules, desde el 5 de Abril hasta el 23 de Julio de 1812 y donde se combatirá sin descanso, pero con alto espíritu libertario y con el pensamiento puesto en la patria.

Victorioso de aquel sitio, Trujano seguirá combatiendo por la Independencia Nacional, hasta perder la vida en el Rancho de la Virgen, entre Tepeaca y Tlacotepec, Puebla, el 7 de Octubre de 1812.
